

ACUERDO DE ADHESIÓN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN DE FECHA 5 DE JUNIO DEL 2013 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIAPAS, A LA QUE, EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ “LA UPCHIAPAS”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL RECTOR, M. T. I. NAVOR FRANCISCO BALLINAS MORALES, Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, EN LO CONTINUO “LA UNACH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL RECTOR, MTRO. JAIME VALLS ESPONDA, Y DENOMINADAS CONJUNTAMENTE “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 5 de junio del 2013, la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIAPAS**, en lo sucesivo “**LA UPCHIAPAS**”, representada por el Rector, M. T. I. Navor Francisco Ballinas Morales; **MORAB CAPITAL GREEN, S. A. DE C. V.**, en lo continuo “**CAPITAL GREEN**”, representado por su Director General, C. Jesús Arturo Moreno Martínez; **ASIAMEX AMBIENTAL CORPORATIVA, S. A. DE C. V.**, en lo incesante “**ASIAMEX AMBIENTAL**”, representada por su Administrador Único, C. Jesús Arturo Moreno Martínez; **PINTURAS Y TEXTURAS MONTEBELLO S. A. DE C. V.**, en lo sucesivo “**PINTURAS Y TEXTURAS MONTEBELLO**”, representada por su Administrador Único, C. Enrique Alberto Vázquez Constantino; **GAS COM S. A. DE C. V.**, en lo continuo “**GAS COM**”, representada por su Apoderado Legal, C. Reginaldo Rafael Sánchez Rivera; **APPLIED BIOTECHNOLOGY SOUTH AMERICA, S. A. DE C. V.**, en lo incesante “**ABIOSA**”, representada por su Gerente General, M. C. Armenia Velázquez Gurrola; **ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, A. C.**, en lo continuo “**CLUSTER T. I. CHIAPAS**”, representada por el C. Raúl Paredes Trinidad; **HIGHBITS DE LATINO AMÉRICA, S. A. DE C.V.**, en lo incesante “**HIGHBITS**”, representada por su Apoderado General, C. Víctor Hugo Salazar Hernández; **SOCIEDAD ANÓNIMA** denominada **DESARROLLO DE INGENIERÍA DE TUXTLA, S. A. C. V.**, en lo sucesivo “**DITSA**”, representada por su Administrador Único, Ing. Luis Domínguez Castillo; “**ROBOTRONIX**”, representada en este acto por el Ing. Juan Antonio Molina Tondopó; “**CALES Y MORTEROS DEL GRIJALVA**”, **S. A. DE C. V.**, en lo continuo “**CALES Y MORTEROS**”, representada por el Gerente General, C. Jesús Arnulfo Feroso Murillo; **FRITURAS RINCÓN TARASCO, S. A. DE C.V.**, en lo incesante “**RINCÓN TARASCO**”, representada por el Lic. Manuel Ávila Ortiz; **ROTOINNOVACIÓN, S. A. DE C. V.**, en lo sucesivo “**ROTOINNOVACIÓN**”, representada por el Dr. Nicolás Juárez Rodríguez; **ERRADICACIÓN DE PLAGAS DE FUMIGACIÓN, S. A. DE C. V.**, en lo continuo “**ERRADICACIÓN DE PLAGAS**”, representada por su Administrador Único, C. Conrado Coello Ruiz; **CATORCE DÍAS, S. A. DE C.V.**, en lo incesante “**CATORCE DÍAS**”, representada por el C. Juan Carlos Rojas Caballero; **CONSTRUCTORA CHECA, S. A. DE C. V.**, en lo sucesivo “**CONSTRUCTORA CHECA**”, representada por el C. José Luis Hernández González; **SEGURIDAD FISCAL PROFESIONAL, S. C.**, en lo continuo “**SEGURIDAD FISCAL**”, representada por el C. Pablo Alejandro del Toro Valencia; **IMPULSORA DE PROYECTOS Y NEGOCIOS IM, S. A. P. I. DE C. V.**, y **SOFOM, E. N. R.**, en lo incesante “**IMPULSORA DE PROYECTOS Y NEGOCIOS**”, representada

por el C. Eduardo José Begalleta; **ALMEVA, S. A. DE C. V.**, en lo sucesivo “**ALMEVA**”, representada por el C. Alejandro Ortiz Monasterio de Noriega, y contándose con la participación, como testigo de honor, del Gobernador del Estado de Chiapas, Lic. Manuel Velasco Coello, suscribieron un Convenio General de Colaboración, con el objeto de establecer las bases de colaboración para la formación de futuros profesionistas con perfiles pertinentes, competentes y productivos, e incluirlos en los mercados laborales actuales, creando una cooperación bilateral entre el sector empresarial y el sector educativo del Estado de Chiapas.

2. En reunión de trabajo celebrada el 23 de mayo del 2014, el Rector de la Universidad Politécnica de Chiapas, M. T. I. Navor Francisco Ballinas Morales, extendió cordial invitación al Rector de “**LA UNACH**”, Mtro. Jaime Valls Esponda, para que la Universidad Autónoma de Chiapas se adhiriera al Convenio General de Colaboración que fue celebrado el 5 de junio del 2013, con la finalidad de conjuntar esfuerzos institucionales y coadyuvar en la generación de futuros profesionistas con perfiles pertinentes, competentes y productivos, e incluirlos en los mercados laborales actuales, habiendo convenido para tal fin suscribir el presente Acuerdo de Adhesión.

DECLARACIONES

I. Declara “**LA UNACH**” que:

- I.1 La Universidad Autónoma de Chiapas, de conformidad con el Artículo 1 de su vigente Ley Orgánica, es un organismo autónomo descentralizado, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de los intereses de la Nación y del Estado.
- I.2 Conforme al numeral 2 de su invocada Ley Orgánica, tiene por objetivos:
 - Impartir enseñanza superior para formar los profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos que requiere el desarrollo económico y social del Estado;
 - Organizar, desarrollar y fomentar la investigación científica y humanística, considerando las condiciones y problemas nacionales y primordialmente los del Estado de Chiapas, y
 - Extender, con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura en todos los medios sociales de la comunidad que la sustenta.
- I.3 Tiene personalidad jurídica para suscribir el presente Acuerdo de Adhesión y que la representación legal, en términos del numeral 22 de su vigente Ley Orgánica, recae en el Rector, Mtro. Jaime Valls Esponda, designado por Acuerdo de la H. Junta de Gobierno el 03 de diciembre de 2010, quien en este acto la representa.
- I.4 Para los fines y efectos legales que deriven de este acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard “Dr. Belisario Domínguez” km. 1081 sin número, Colina Universitaria, edificio de la Rectoría, Colonia Terán, C. P. 29050, en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II. Declara “LA UPCHIAPAS” que:

- II.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según Decreto publicado en el Periódico Oficial N° 276-2a, Sección, Tomo II, con fecha 1 de diciembre del 2004, de la publicación estatal 1694-a-2004bis.
- II.2 De conformidad con lo que establece el Artículo 2° del citado Decreto tiene por objeto:
- a. Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de postgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social.
 - b. Llevar a cabo investigaciones y desarrollos tecnológicos, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región del estado y de la nación, que faciliten la formación integral de sus alumnos y egresados.
 - c. Difundir el conocimiento, la cultura, así como la divulgación tecnológica, a través de la extensión y gestión universitaria, a sus alumnos, egresados y población en general.
 - d. Prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del estado, principalmente.
 - e. Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región y en el estado.
- II.3 Para el cumplimiento de su objeto, y según lo establecido en el Artículo 3, fracción VII del mencionado Decreto de Creación, tiene atribuciones, entre otras: las de promover y suscribir convenios con organizaciones e instituciones de los diversos sectores social, público y privado, tanto nacionales como extranjeras.
- II.4 La representación legal recae en su Rector, M.T.I. Navor Francisco Ballinas Morales, en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 18, fracciones I y XIV, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; 20 y 23, fracciones I y XIV, del mencionado Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones al Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Chiapas, personalidad que acredita mediante nombramiento de fecha veintisiete de marzo de dos mil doce, expedido por el titular del Ejecutivo del Estado de Chiapas.
- II.5 Para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calle Eduardo J. Selvas s/n, Colonia Magisterial, en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, Código Postal número 29010.

Con base en los antecedentes y declaraciones expuestos, **“LAS PARTES”** acuerdan celebrar el presente Acuerdo de Adhesión al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. **“LA UNACH”**, por virtud del presente instrumento, expresa su voluntad de adherirse al Convenio General de Colaboración celebrado el 5 de junio del 2013 y que se cita en el apartado de los antecedentes, acuerdo marco que tiene por objeto establecer las bases de colaboración para la formación de futuros profesionistas con perfiles pertinentes, competentes y productivos, e incluirlos en los mercados laborales actuales, creando una cooperación bilateral entre el sector empresarial y el sector educativo del Estado de Chiapas, asumiendo por consiguiente todos los derechos y las obligaciones que del mismo se deriven.

SEGUNDA. El presente Acuerdo de Adhesión surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, tendrá la misma vigencia que el precitado Convenio General de Colaboración y dejará de surtir efectos legales cuando así lo acuerden **“LAS PARTES”**, o cuando una de ellas, mediante aviso escrito, decida dar por terminada su participación en dicho instrumento, lo que deberá notificar previamente con al menos noventa días de anticipación para que cesen sus efectos legales, sin perjuicio del cumplimiento a los compromisos establecidos tanto en el instrumento marco como en los convenios específicos que del mismo se deriven.

TERCERA. Para efectos de su interpretación y cumplimiento del Convenio General de Colaboración, así como de los derechos y obligaciones que deriven del presente Acuerdo de Adhesión, **“LA UNACH”** se obliga a sujetarse a las Leyes y Tribunales del Estado de Chiapas, renunciando a cualquier otro que, por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderle.

Leído que fue el presente Acuerdo de Adhesión y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman de conformidad por duplicado, al calce y al margen, correspondiendo un ejemplar original a cada una, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil catorce.

Por **“LA UNACH”**



Mtro. Jaime Valls Esponda
Rector

Por **“LA UPCHIAPAS”**



M.T.I. Navor Francisco Ballinas Morales
Rector

Las firmas que anteceden, corresponden al Acuerdo de Adhesión al Convenio General de Colaboración que celebran la Universidad Politécnica de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, con fecha 25 de junio del 2014, instrumento que consta de 4 fojas útiles tamaño carta, escritas solo en el anverso, incluida la presente.